

BESTINVER CONSUMO GLOBAL, FIL**Fondo Anteriormente denominado: BESTINVER HEDGE VALUE FUND, FIL****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0114578000**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 20/09/2007**Gestora:** BESTINVER GESTION, S. A., S. G. I. L. C.**Depositorio:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** KPMG AUDITORES S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 21/09/2007**Grupo Gestora:** BESTINVER**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia el índice MSCI World Net Total Return EUR Index. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos.

Política de inversión:

El objetivo del fondo es obtener rentabilidad a largo plazo aplicando técnicas de análisis fundamental.

La exposición neta a renta a variable (suma del total de las posiciones largas menos la suma del total de posiciones cortas) oscilará entre el 75 % y el 100% de la exposición total.

Se invertirá en renta variable de empresas dedicadas principalmente al diseño, producción o distribución de productos y servicios relacionados con las necesidades del consumidor. Además de sectores de consumo tradicionales tanto de consumo estable como discrecional (como alimentación, bebidas, distribución, lujo, cosméticos, ocio etc.) el fondo invertirá en sectores digitales como comercio electrónico, plataformas, agregadores, pagos, fintech, publicidad, software para empresas, logística, servicios de la última milla, muchos de ellos cada vez más relacionados entre sí, cuya valoración en el mercado se estime ineficiente por infravaloración o por sobrevaloración, tomando posiciones largas o cortas.

La renta variable será de emisores/mercados sin predeterminación, incluyendo emergentes, y de cualquier capitalización. Podrá existir concentración geográfica o sectorial.

La inversión en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

El fondo podrá tener concentración en su cartera de activos con un máximo del 20% de la exposición total en posiciones largas y un 5% en posiciones cortas en un mismo valor. La suma de las posiciones cortas no podrá superar el 25% de la exposición total.

La parte no invertida en renta variable será invertida en activos de renta fija de emisores/mercados de la zona Euro y preferentemente pública, sin descartar renta fija privada, en emisiones de elevada calificación crediticia (rating mínimo de A- otorgado por agencias de reconocido prestigio) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses.

El riesgo divisa oscilará entre el 0 y el 100% de la exposición total.

El FIL no invierte en IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

El FIL se podrá endeudar a través de acuerdos de garantía financiera con un intermediario financiero o Prime Broker (PB) (Banco Santander, rating A- otorgado por agencias de reconocido prestigio) o mediante líneas de crédito bancario para desarrollar la política de inversión o para resolver necesidades transitorias de tesorería, siendo el límite total de endeudamiento del 100% del patrimonio.

El valor de mercado de las garantías otorgadas al PB que lleven aparejadas derecho de disposición podrá ser de hasta el 150% de las obligaciones del FIL con el PB por lo que se asumirá un riesgo de fallido de hasta el 50% de las mismas.

El fondo podrá tener un apalancamiento máximo del 100% del patrimonio (incluyendo derivados y endeudamiento).

El fondo respetará los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

Información complementaria sobre las inversiones:

El MSCI World Net Total Return EUR Index es un índice global elaborado por Morgan Stanley Capital International integrado por valores que cotizan en mercados de veintitrés Estados desarrollados y toma en consideración la reinversión de los dividendos netos de impuestos. Dicho índice se puede consultar en Bloomberg (MSDEWIN Index).

La Gestora, al evaluar la solvencia de los activos del fondo, no dependerá de manera exclusiva ni automática de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia. En ningún caso se invertirá en aquellos activos que, a juicio de la Gestora, tengan una calificación crediticia inferior a la especificada anteriormente.

Política de inversión en activos líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos: el Fondo invierte una parte de su patrimonio en activos líquidos con la finalidad de atender los reembolsos solicitados. Asimismo, la gestora ha previsto ciertos mecanismos para atender dichos reembolsos tales como el establecimiento de un régimen de preavisos para ciertos reembolsos, así como la posibilidad de endeudarse a través de líneas de crédito bancario para atender las necesidades extraordinarias de tesorería que se produzcan.

Aunque con carácter general no está previsto que el Fondo se endeude a través de líneas de crédito bancario, podría utilizar esta vía en caso de: i) necesidad de fondos para financiar los reembolsos previstos en caso de que no sea del interés del fondo vender posiciones de la cartera en dicho momento; ii) para obtener financiación puente para los reembolsos mientras se liquidan las nuevas suscripciones; y iii) para desarrollar la política de inversión descrita anteriormente. Está previsto firmar con el Prime Broker acuerdos de garantía financiera que impliquen la transmisión de la propiedad - que cumplan con la normativa vigente- o la cesión del derecho de uso de los bienes entregados en garantía.

El Fondo ha suscrito un contrato de garantía financiera con la entidad Banco Santander S. A. (rating A- otorgado por agencias de reconocido prestigio), quien será el Prime Broker del Fondo. No obstante dicha entidad podrá ser sustituida en el futuro por otra entidad sujeta a supervisión en un país de la OCDE, con alta calidad crediticia (rating mínimo A-). En todo caso, el Prime Broker tendrá solvencia suficiente a juicio de la gestora. Existe la posibilidad de que Banco Santander S. A. disponga de los bienes entregados en garantía por parte del Fondo, existiendo en este caso riesgo de contrapartida con el Prime Broker.

No existe garantía de beneficios o contra pérdidas. Ni el Fondo ni la Gestora establecen ninguna garantía de que el Fondo vaya a producir retornos positivos o de que no pueda incurrir en pérdidas sustanciales.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado asociado a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo podrá invertir en permutas de rendimiento total (total return swap) sobre (i) índices financieros de renta variable y (ii) valores de renta variable, con la finalidad de generar rentabilidades de fuentes no tradicionales. Dichas permutas de rendimiento total tendrán la consideración de instrumentos financieros derivados no sofisticados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El funcionamiento de una permuta de rendimiento total implica para el fondo, como contraparte de la operación, el pago de un interés fijo o variable a cambio de recibir el rendimiento total generado por el activo de referencia. Dicho rendimiento total incluye tanto las ganancias o pérdidas de capital del activo subyacente descrito en los puntos (i) y (ii) del párrafo anterior y que abona la contraparte, como, en su caso, los dividendos generados por el mismo durante la vida de la permuta de rendimiento total.

La inversión en permutas de rendimiento total no podrá superar en ningún caso el 50% de la exposición total.

Las contrapartidas de las permutas de rendimiento total no asumirán discrecionalidad de ningún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del fondo o sobre el subyacente de los derivados. Del mismo modo, no se requerirá la aprobación de la contraparte en relación con ninguna operación de la cartera de inversión del Fondo.

En caso de impago por quiebra de la contraparte la rentabilidad del inversor podría verse afectada negativamente.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo, con calidad crediticia mínima de BBB-(al menos media calidad) y solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El FIL recibirá y/o aportará garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados por el FIL, y/o recibidos serán efectivo que podrá reinvertirse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión, lo cual conlleva la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

El fondo podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera, a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública anotada de emisores de la zona Euro, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento no superior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. No obstante, el activo subyacente tiene a su vez sus propios riesgos de crédito, interés y mercado.

Esta operativa llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, de reconocido prestigio, pertenecientes o no al Grupo de la gestora o del depositario.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. Mercado: renta variable, renta fija (tipos de interés), divisa, mercados emergentes. 2. R. Crédito. 3. R. Liquidez. 4. R. Concentración (geográfica, sectorial o en un único valor). 5. R. Contraparte (con el Prime Broker). 6. Riesgo de inversión en derivados. 7. R. de inversión en valores infravalorados o sobrevalorados. Como consecuencia el VL podrá presentar una alta volatilidad. 8. R. Sostenibilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

Riesgo Mercado: alto riesgo derivado de la volatilidad de los mercados en que invierte: renta variable (por posiciones largas y cortas), renta fija (fluctuaciones de tipo de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). No obstante, el FIL invierte en renta fija a corto plazo cuya sensibilidad a los tipos de interés es reducida. La inversión en mercados emergentes puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos y de inestabilidad social, política y económica que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Riesgo Crédito: al invertir en emisiones de alta calidad existe un bajo riesgo de crédito.

Riesgo Liquidez: se invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

Riesgo Concentración (geográfica, sectorial o en un único valor): FIL altamente concentrado lo que puede afectar negativamente a los retornos obtenidos. Máximo 20% en posiciones largas y del 5% en posiciones cortas en un único valor.

Riesgo Contraparte (con el Prime Broker): las operaciones de endeudamiento y las garantías que llevan aparejadas derecho de disposición a favor del beneficiario se contratarán con el Prime Broker, por lo que asume un elevado riesgo de contrapartida con una misma entidad. Respecto a dichas garantías, dado que su valor de mercado podrá ser de hasta el 150% de las obligaciones del FIL con el PB, se está asumiendo un riesgo de fallido de hasta el 50% de las mismas.

Riesgo inversión en derivados negociados o no en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura e inversión: por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Riesgo inversión en valores infravalorados o sobrevalorados: se invierte en valores que los gestores entienden infravalorados o sobrevalorados.

Riesgo sostenibilidad: ver Otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

El pago de los reembolsos se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al valor liquidativo aplicable.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la Sociedad Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas a partir de las 14:00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, no festivos en Madrid capital.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 500.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 500.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales y minoristas.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros. Para suscripciones sucesivas de los partícipes ya existentes la inversión mínima adicional será de 1.000 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,75%	Patrimonio	
	20%	Resultados	sobre exceso de rentabilidad anual del FIL cuando ésta sea superior al 8%.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

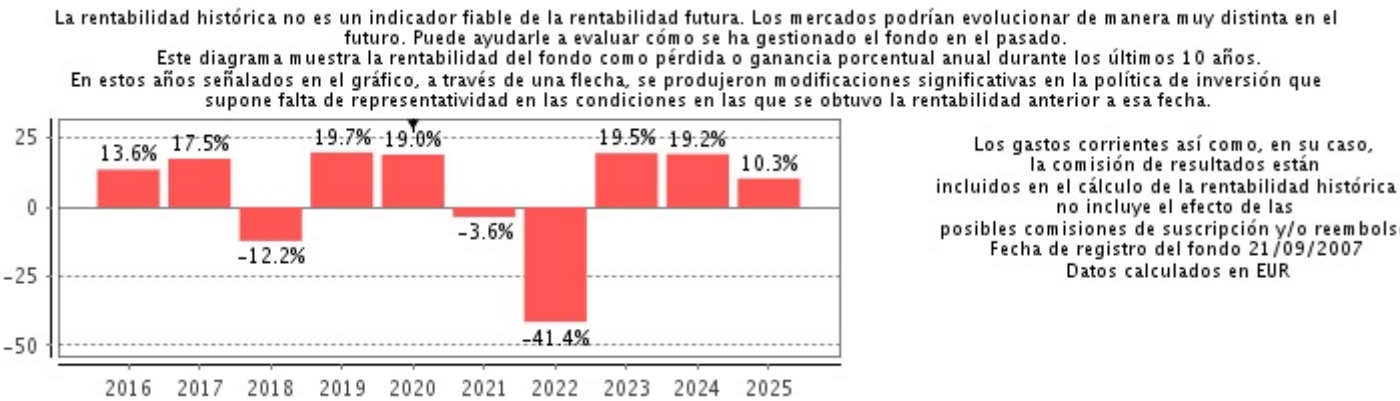
La Sociedad Gestora tiene articulado un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIIC durante periodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año, con los cinco años inmediatamente anteriores. Para calcular la comisión de resultados se considerará la rentabilidad anual calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días.

EJEMPLO DE CÁLCULO DE COMISIÓN DE RESULTADOS:

Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Se cobrará una comisión de resultados del 20% anual sobre la rentabilidad que exceda del 8%. Suponiendo que al final del año 1 se obtiene una rentabilidad del 10% (equivalente a 100.000 euros), por encima de la rentabilidad mínima del 8% (que equivale a 80.000 euros), se aplicará la comisión de resultados del 20% sobre 20.000 euros (100.000 euros - 80.000 euros), la cual ascendería a 4.000 euros (20.000*20%), fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. En el año 2 para poder cobrar comisión de resultados, además de tener que superar la marca de agua se tiene que superar una rentabilidad mínima del 8%. Por tanto, si el valor liquidativo a cierre del año 2 hubiera superado tanto la marca de agua como la rentabilidad mínima del 8%, se cobrará dicha comisión solamente sobre el exceso de resultados, fijándose como nueva marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado la marca de agua o no se hubiera superado la rentabilidad mínima del 8%, no se cobrará comisión de resultados ese año. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5. Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE. El proceso de toma de decisiones de inversión tiene en cuenta criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) como parte del análisis fundamental realizado sobre las sociedades si bien estos criterios ASG no son vinculantes en las decisiones de inversión. La gestora analiza el desempeño sostenible de las compañías con el fin de identificar sus principales riesgos / oportunidades en materia de sostenibilidad asignándoles un rating ASG interno. Este rating se basará en el análisis y conocimiento profundo de las sociedades por parte del equipo de inversión del fondo y en la información de proveedores externos de análisis ASG de reconocido prestigio. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. La Gestora del fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, debido fundamentalmente a la falta de información y datos disponibles para evaluar adecuadamente estos principales impactos adversos.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurren circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 26/10/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/01/1989 y número 103 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVENIDA DE LA GRAN VÍA DE HORTALEZA, NÚMERO 1 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28033. Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 330.550,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	ACCIONA, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO MURO-LARA GIROD		16/03/2023
VICEPRESIDENTE	JOSE ANGEL TEJERO SANTOS		16/03/2023
CONSEJERO DELEGADO	ENRIQUE PEREZ-PLA DE VIU		22/07/2019
CONSEJERO	JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ		20/03/2006
CONSEJERO	JOSE ANGEL TEJERO SANTOS		19/06/2018
CONSEJERO	MARK EMILIO UMBERTO GIACOPAZZI		07/10/2022
CONSEJERO	JUAN ANTONIO MURO-LARA GIROD		11/04/2019

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN ANTONIO MURO-LARA GIROD, JOSE ANGEL TEJERO SANTOS y JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 22 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.